

11º.- Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.
Miguel Marín Cobos

Grupo Az-zahir Travel S.L